

DECRETO 204/1992, de 1 de diciembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos y otros inmuebles realizados por Ayuntamientos o la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos, por parte de Ayuntamientos andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 80, exige, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de diciembre de 1992.

### DISPONGO

Artículo único: Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que tienen como destino la Promoción Pública de Viviendas.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Las cesiones realizadas por los Ayuntamientos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la Entidad cedente, en los casos de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

### ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados:

#### 1.- GRANADA.

1.1. ALICUN DE ORTEGA. Expte.: GR-89/120-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alicun de Ortega.

Parcela de terreno en el lugar denominada "Los Laderos" en el término municipal de Alicun de Ortega, con una superficie de cinco mil doscientas diez metros cuadrados. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Linda: al norte, con la Acequia del Molino; Sur, Este y Oeste, con finca de Dña. M<sup>a</sup> Victoria Sánchez Jiménez. Inscrita al folio 84, tomo 1.713 del libro 9, inscripción 1<sup>a</sup>, finca nº 429 del Registro de la Propiedad de Guadix.

1.2. ALBOLOTE. Expte.: GR-84/010-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Albolote.

Parcela de terreno integrada en el Polígono "Juncaril" de Albolote, que forma parte de la señalada con la letra R en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación con una superficie de siete mil setecientos cincuenta y uno metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Linda: Norte, con calle que la separa de equipamiento comercial y social; Sur, con calle "C" del Polígono, Este con parcelas 324 y 332; y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega. A segregar de otra con una extensión superficial de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y uno metros cuadrados, señalada con la letra E del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de "Juncaril" de Albolote. Inscrita al folio 85 del libro 98, inscripción primera, finca nº 7675. Registro de la Propiedad nº 5 de Granada.

1.3. CADIAR. Expte.: GR-90/060-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cadiar.

Parcela de terreno sito en Pago D<sup>a</sup> Ana o Pedro Conde, de cabida dieciseis áreas y ocho centiareas, que linda: Norte, Antonio Reinoso Perez; Sur, Antonio Sanchez Barnes; Este, Enrique Zurita Ruiz; y Oeste, el Camino. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Inscrita como finca nº 4.642, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Ugijar, al folio 242 vuelto del tomo 570, Libro 44 de Cadiar.

1.4. CIJUELA. Expte.: GR-89/070-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cijuela.

Solar con una superficie de mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, con propiedad de D. Jose Izquierdo Molda y D<sup>a</sup> Francisca Molda Martín y finca matriz de donde ésta se segrega; Sur, calle Hernán Cortés; Este, finca matriz, y Oeste, calle Antonio Machado. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregar de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente: solar urbano sito en la calle Antonio Machado s/n, de cuatro mil seiscientos diecinueve metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, propiedad de D. José Izquierdo Molda y D<sup>a</sup> Francisca Molda Martín; Sur, C/ Hernán Cortés; Este, propiedades de D<sup>a</sup> Encarnación Balderas Casares, D<sup>a</sup> Concepción Montero Sánchez, D<sup>a</sup> Mercedes Vallejo Castro, D. Jose Castro Rueda, D<sup>a</sup> Virginia Rueda Rivas y D. Francisco Martín Vallejo; y Oeste, con C/ Antonio Machado. Inscrita al folio 3, libro 20, tomo 1.229, inscripción 1, finca nº 1398 del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

1.5. DEHESAS DE GUADIX. Expte.: GR-89/130-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix.

Solar en la Umbría del Olivar, con una extensión de seis mil metros cuadrados que linda: Norte y Este, con resto finca matriz: Sur, con Acequia General y Oeste, con Colegio Público, propiedad del Ayuntamiento. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregar de la finca nº 755, inscripción 1<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Guadix, al folio 2, libro 13 de Dehesas de Guadix, con una extensión de ocho mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y sita en la Umbría del Olivar de Dehesas de Guadix.

1.6. ILLORA. Expte.: GR-89/170-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Illora.

Parcela de tierra en el Trance de la Era, de la Cortijada de Escoznar, término de Illora, con una extensión superficial de dos mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, Camino de Illora; Sur, calle abierta en la matriz; Este, otra calle abierta en la matriz y Oeste, Acequia de las Amazonas. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Inscrita al folio 86, del libro 267, tomo 564, inscripción 1<sup>a</sup>, finca nº 18.302 del Registro de la Propiedad de Montefrío.

## 1.7. ILLORA. Expte.: GR-89/190-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Illora.

Parcela de tierra en los Pagos Feladillas, Cañadas y Cbrerizas Altas, anejo de Tocón, término de Illora, con cabida de dos mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Linda al Norte con camino real de Loja; Este, con finca de la misma procedencia, vendida a Cortijo Loreto, S.A., y otros; Sur, finca matriz de donde esta se segregó; y Oeste, otra finca segregada y vendida al Cortijo Loreto S.A. y otros. Inscrita al folio 111 del libro 220 de Illora, tomo 468, inscripción segunda, finca número 13.162 del Registro de la Propiedad de Montefrío.

## 1.8 IZNALLOZ. Expte.: GR-89/160-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Iznalloz.

A) Parcela de tierra al Pago del Calvario del Llano de Cantarranas, de seis mil cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte, finca registral nº 11.349, Sur, terrenos del Ayuntamiento de Iznalloz; Este, terrenos de D<sup>a</sup> Socorro Valdivia García y tierras de D. Francisco Rivas Zurita; y Oeste, finca registral número 4.689. LIBRES DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregarse de otra de mayor cabida, con una superficie de ocho mil ciento cuatro metros cuadrados, e inscrita al folio 1º del libro 150 de Iznalloz, finca 11.349, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Iznalloz.

B) Parcela de tierra en el Pago de Cantarranas de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, finca registral número 4.687; Sur, terrenos de la propiedad del Ayuntamiento; Este, finca registral número 11.349 y Oeste, finca propiedad del Ayuntamiento de Iznalloz. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregarse de la finca sita en el Pago de Cantarranas, término de Iznalloz, de tres mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de D<sup>a</sup> Magdalena Villegas Rivera, Sur y Oeste, con tierras propiedad del Ayuntamiento de Iznalloz, y este, con tierras de D<sup>a</sup> Socorro Valdivia García, inscrita a favor del Ayuntamiento de Iznalloz, finca 4.687, folio 11 del libro 83 de Iznalloz, inscripción 3ª.

La finca resultante de las necesarias segregaciones y agrupación, tendrá una superficie de seis mil quinientos noventa y siete metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, fincas registrales números 4.687 y 11.349, propiedad del Ayuntamiento, Sur terrenos propiedad del Ayuntamiento; Este, terrenos de D<sup>a</sup> Socorro y D. Francisco Rivas Zurita y Oeste; con finca registral nº 4.687.

## 1.9. MONTEFRÍO. Expte.: GR-86/040-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Montefrío.

Parcela de tierra de mil doscientos treinta y seis metros cuadrados y ochenta decímetros cuadrados de superficie en el pago del Carnicero y Tesillo. Linda Norte, con Carretera de Algarinejo; Sur, Este y Oeste, con resto de finca matriz de la que procede. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregarse de la finca de cabida de una hectárea, sesenta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, sita en el Pago del Carnicero y Tesillo de Montefrío. Linda: Norte, Corrales de la calle Baja, hoy Carretera de Algarinejo; Sur, Carretera de Montefrío a Algarinejo, hoy Corrales de la calle Baja; Este, terrenos de la Urbanización Fuente de Illora, hoy calle Jacinto Benavente; y Oeste, Molino de aceite, propiedad de D. Antonio López Novo y camino, hoy con finca propiedad de D. Antonio Pimentel Tero y calle Tesillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montefrío, folio 107, libro 284, tomo 534, inscripción 1ª, finca nº 18.463.

## 1.10. EL PINAR. PINOS DEL VALLE. Expte.: GR-89/110-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de El Pinar.

Finca en el paraje Eras Altas, Pinos del Valle, con una superficie de siete mil ciento treinta y dos metros cuadrados,

linda: Norte, con Carretera de la Presa de Beznar; Sur, viviendas construidas por la Empresa Viviendas Sociales de Granada S.A. (VISOGSA); Este, viviendas construidas por VISOGSA; y Oeste, con propiedad de D. Manuel Delgado Díaz y D. Juan Pedro Díaz Molina. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregarse de la finca nº 3633, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Orgiva, inscrita al folio 67, libro 68 de Pinos del Valle, tomo 1.153; de siete mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie, sita en el Paraje de Eras Altas del Pueblo de Pinos del Valle.

## 1.11. SANTA FE. Expte.: GR-86/070-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Santa Fe.

A) Parcela de terreno de mil ciento ochenta metros cuadrados y veintidos decímetros cuadrados, que resultará de la agrupación registral de las siguientes:

- Parcela de terreno en el Pago de la Pernala, Santa Fe, de trescientos ochenta y dos metros cuadrados y veintidos decímetros cuadrados de cabida. Linda: Norte, con resto de la finca matriz; Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento; Este y Oeste, calles de nueva apertura sin nombre. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Inscrita al folio 104 del tomo 1.276 del archivo, libro 188 de Santa Fe, finca nº 11.076, inscripción 1ª Registro de la Propiedad de Santa Fe.

- Parcela de terreno sita en el Pago de la Pernala, Santa Fe, de setecientos noventa y ocho metros cuadrados de cabida. Linda: Norte, con una parcela propiedad del Ayuntamiento; Este, Sur y Oeste con calles en proyecto que la separan de los terrenos del Polideportivo. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Inscrita al folio 151 del tomo 1.286 del archivo, libro 189 de Santa Fe, finca nº 11.128, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Santa Fe.

B) Parcela de terreno en el pago de la Pernala, Camino de Belicena, Santa Fe, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de cabida. Linda: Norte, con terrenos de Inmobiliaria Rosales y calle en proyecto; Este, con calles en proyecto que la separan de los terrenos del Polideportivo; Sur, con el Camino ampliado a calle que conduce a los terrenos del Depósito de Aguas, y Oeste, con el Camino de Belicena. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. Inscrita al folio 149 del tomo 1.286, libro 189 de Santa Fe, finca nº 11.127, inscripción 1ª Registro de la Propiedad de Santa Fe.

## 1.12. SANTA FE. Expte.: GR-86/075-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Santa Fe.

Parcela de terreno de dos mil novecientos sesenta metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados de superficie, sita en el Pago de la Huerta y Hoyos Huecos, conocido por Haza de la China. Linda: Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento, cedida a la Consejería de Salud para la construcción de un Centro Sanitario; Sur, con finca matriz; Este, con calle de la Paz; Oeste, con patios de las casas de la calle Barandiarán. LIBRE DE CARGAS Y GRAVAMENES. A segregarse de la finca nº 11.131, inscripción 1ª de tres mil doscientos ochenta metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados; inscrita al folio 157, tomo 1.286, libro 189 de Santa Fe. Registro de la Propiedad de Santa Fe.

*ACUERDO de 24 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 32 del Plan General Municipal de Ordenación de Almuñécar (Granada).*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual núm. 32 del Plan General Municipal de Ordenación de Almuñécar, aprobado inicialmente con fecha 3 de abril de 1989 y provisionalmente el 2 de abril de 1990, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, texto legal vigente en el momento de formulación del expediente, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de ubicación del sistema general de espacios libres públicos depor-